



**CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA EL DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL DONANTE"

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en los artículos 3.17, 3.18 y 3.19 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, que por Acuerdo del Ejecutivo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de Noviembre del 2011, se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente.
- I.2 Que su Director General, está facultado para celebrar el presente Contrato de Donación en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción XI del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 14 de marzo de 2008, así como con el Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento antes referido, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de abril de 2012.
- I.3 En razón de los fines que persigue, tiene implementada la realización del programa de reforestación, donde uno de los principales objetivos del presente Contrato es la recuperación de terrenos que han perdido la cubierta forestal.
- I.4 Señala como su domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México, Código Postal 52141.



*[Firmas manuscritas]*





## II. DE "EL DONATARIO"

- II.1** Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- II.2** Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Rectoría.
- II.3** Que el Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien, es el titular de la Secretaría de Rectoría, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Poder General número 15,885, volumen 551, de fecha 22 de mayo de 2013, que lo autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca, Estado de México.
- II.4** Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"

- III.1** Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan, así como su capacidad para asumir derechos y obligaciones, sujetándose en todo momento a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. "EL DONANTE"** otorga a título gratuito 13,056 árboles forestales a **"EL DONATARIO"**, conforme al siguiente cuadro:



2



ESPECIE	CANTIDAD	ENVASE
<i>Pinus ayacahuite</i>	550	15X25
<i>Pinus montezumae</i>	756	18x30
<i>Ligustrum japonicum</i>	1,000	10X24
<i>Acacia retinoides</i>	1,000	15X25
<i>Cupressus lusitanica</i>	8,650	10X24
<i>Salix babylonica</i>	200	18X30
<i>Schinus molle</i>	400	10x24
<i>Pinus pseudostrobus</i>	500	15X25
<b>TOTAL DE PLANTA</b>	<b>13,056</b>	

**SEGUNDA.- "EL DONATARIO"** acepta la donación a título gratuito de los árboles forestales descritos en la cláusula que antecede, quien se compromete a destinarlos para reforestar el predio de diferentes Centros Universitarios del Estado de México.

**TERCERA.-** En este acto se hace entrega de los árboles forestales descritos en la cláusula primera del presente instrumento a **"EL DONATARIO"**, quien lo recibe a su entera satisfacción.

**CUARTA.- "EL DONATARIO"** se obliga a no realizar labores contrarias a las estipuladas en el presente instrumento, así como llevar a cabo la vigilancia del lugar donde se reforeste.

**QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento; así como para solucionar cualquier controversia derivada del mismo, lo resolverán de común acuerdo y en caso de que persista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**SEXTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar o anular el presente instrumento.



3

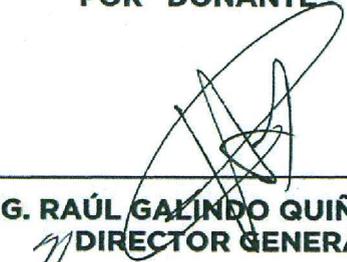


"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, POR DUPLICADO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

**POR "DONANTE"**

**POR "DONATARIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN**  
**SECRETARIO DE RECTORIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. NEFTALI REBOLLEDO BANDERA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**  
**DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. GILBERTO GALEOTE RIVERA**  
**DIRECTOR DE RESTAURACIÓN**  
**Y FOMENTO FORESTAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAMÓN GONZÁLEZ VALLES**  
**DELEGADO DE LA REGIÓN**  
**FORESTAL I**

LA PRESENTE HOJA 4 DE 4 FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROBOSQUE Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 02 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.

